CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DAVID AGUIRRE ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2022,** EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.**

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CAA910531IS4.**

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN VII, 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE COMITÉ DE FECHA **31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, REFERENTE AL SUMINISTRO CONTEMPLADO DENTRO DE LA ACCIÓN DENOMINADA **"ARRENDAMIENTO DE 66 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICOS Y DE COLOR PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES."**

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SPF-67/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2023 2 323001 3 1 1.20 14.**

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 12,389 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO N° 1, LIC. FRANCISCO RAMÍREZ GOVEA, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL LA CIUDAD DE VERACRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 566, DEL TOMO I, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE JULIO DE 1989, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.

II.2.- ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 32,230, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO PANES CAMPILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 16 DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted]

II.3.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NÚMERO **SCO890622BT5.**

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSTIVO, CON NÚMERO DE FOLIO E2309335CD5, DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2023.

REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO **025-02-23** DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023.

SEÑALA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA [redacted] CUENTA [redacted] DEL BANCO CITIBANAMEX, DEL BANCO BANAMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO

II.4.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 4751, LAS ANTILLAS, ESTADO DE VERACRUZ, C.P. 91936, TELÉFONO 7222640711; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN jaguirre@sistemascontino.com.mx.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.7.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3; con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" Y **"EL PRESTADOR"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"** Y ESTE SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL **ARRENDAMIENTO DE 66 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICOS Y DE COLOR PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 66 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES BLANCO-NEGRO Y COLOR PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ESTOS DEBERÁN DE SER INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INDIQUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2023.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

- 408,040 COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES BLANCO-NEGRO Y DE COLOR.
- ABASTECIMIENTO ILIMITADO DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA TODOS LOS EQUIPOS.
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO EN SITIO POR PARTE DEL PRESTADOR.
- CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE OPERARÁ LOS EQUIPOS.
- COMO MÍNIMO UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL EN CADA EQUIPO.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

- SOPORTE TÉCNICO PARA TODOS LOS EQUIPOS, A FIN DE ATENDER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS HÁBILES PARA EQUIPOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA DEPENDENCIA SE COMUNICA AL CALL CENTER.
- LA ENTREGA DE TÓNER SERÁ DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 19:00 HORAS EL CUAL EVITA DETENER LA OPERACIÓN.
- EMPLEADOS QUE ESTÉN EN EL CALL CENTER, CUENTAN CON LAS CERTIFICACIÓNES EN ITIL FUNDATION CERTIFICATE IN IT SERVICE MANAGEMENT 4 EDITION, O DE SERVICE DESK LEADER PROFESIONAL CERTIFICATE (SDLPC) PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PARA RECIBIR REPORTES DE SOLICITUD DE FALLAS, SOPORTE TÉCNICO Y SOLICITUDES DE ENTREGA DE TÓNER EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS.
- CERTIFICACIÓN EN ISO 9001 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD A NOMBRE DEL ARRENDADOR, PARA GARANTIZAR QUE LA ATENCIÓN DEL ARRENDAMIENTO QUE OFRECERÁN ESTÁ DEBIDAMENTE ORGANIZADA.
- LA SUSTITUCIÓN POR EQUIPO DAÑADO DEBERÁ SER CON LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS QUE EL AVERIADO Y EN NO MÁS DE 24 HRS.
- INTERFAZ GRÁFICA ESTANDARIZADA EN TODOS LOS EQUIPOS.
- SERVICIO REMOTO DE MANERA PROACTIVA, INCLUYENDO CONSUMIBLES, DIAGNÓSTICO REMOTO, Y ACTUALIZACIÓN REMOTA DE FIRE-WARE.
- GESTIÓN DE USUARIOS EN EL EQUIPO - IMPRESIÓN SEGURA CON PIN.
- ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS POR SOFTWARE - CONSOLA CENTRAL DESDE EL SERVIDOR DE IMPRESIÓN, POR USUARIO Y CENTRO DE COSTOS.
- REDUCCIÓN DE TIEMPOS MUERTOS, HORAS-HOMBRE, PAPEL, ENERGÍA.
- EN CASO DE REBASAR EL VOLUMEN MENSUAL PROMEDIO (408,040 IMPRESIONES), EL COSTO POR COPIA EXCEDENTE, SERÁ EN BLANCO Y NEGRO DE $0.25 Y A COLOR DE $1.85.

LOS EQUIPOS A ARRENDARSE SON LOS SIGUIENTES:

EQUIPOS A COLOR	TASKALFA A308CI	24

EQUIPOS B/N			
ECOSYS M2640 IDW/L	ECOSYS M3655	HP MDF M527m	TASKALFA 8003I
17	19	4	2

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

CUARTA.- **MONTO DEL CONTRATO.**- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ES POR LA CANTIDAD DE **$586,206.87 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 87/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** Y EL MONTO MÁXIMO DE **$1'465,517.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;** EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 03 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CAASIM, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR EL SERVICIO DEL ARRENDAMIENTO MENSUAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR "LA CAASIM" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A "LA CAASIM" DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

OCTAVA.- GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PARRADO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS DE CALIDAD, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ AL ARRENDADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ATRASO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS APLICANDO UN 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA ACORDADA DE LOS EQUIPOS O BIENES INFORMÁTICOS, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA COMISIÓN"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PRESTADOR"**, NI PARA LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A **"LA COMISIÓN"** NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO Y **"EL PRESTADOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL O DE CARÁCTER SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL PRESTADOR"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO SUS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" Y **"EL PRESTADOR"** CONVIENEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 03 (TRES) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300. ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

POR "LA COMISIÓN."

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR"
"SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V."

C. JOSÉ DAVID AGUIRRE ORTEGA
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

L.A.E. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMÍNGUEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAASIM-DAJ-073/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2023.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx